

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **513** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**25 SET. 2018**

**VISTOS:** El Documento de Trámite Interno N° 07454 de fecha 07 de setiembre de 2018; Informe N° 470-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de septiembre de 2018, del Sub Director de la División de Obras; Memorando N° 297-2018/GRP-401000-401400 de fecha 18 de septiembre de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; e, Informe N° 183-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de septiembre de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos.

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Carta S/N ingresada con Documento de Trámite Interno N° 07454 de fecha 07 de setiembre de 2018, el Ing. Luis Alberto Benites avalos, SUPERVISOR del Servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"**, informa que con fecha 03 de setiembre de 2018, se ha dado término a la ejecución del mencionado servicio. Asimismo, con Asiento N° 032 del Cuaderno de Servicio, el Residente del servicio da cuenta Servicio, de la misma fecha, el supervisor del servicio da cuenta de la conformidad a la terminación de la ejecución del servicio, así también indica que coordinará con la entidad, la recepción del servicio; por lo que, solicita se tramite la designación de la comisión de recepción del servicio y se proceda a la recepción de la misma;

Que, mediante Informe N° 470-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de septiembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras, amparado en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"**;

Que, mediante Memorando N° 297-2018/GRP-401000-401400 de fecha 18 de septiembre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que: *"(...), a fin de la verificación de los trabajos, se hace indispensable **tramitar el presente requerimiento al Equipo de Abastecimiento, para que en estricto cumplimiento del tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, por corresponder genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio (...)"**;*

Que, mediante Informe N° 183-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de septiembre de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"**; asimismo, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| - Ing. Wilfredo Murillo Farfán     | Presidente |
| - Ing. José Alberto Garay Mendoza  | Miembro    |
| - Ing. Luis Alberto Benites Avalos | Supervisor |

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 513 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

25 SET. 2018

Que, mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de informe y acto resolutorio correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido";**

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 183-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de septiembre de 2018;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **513** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**25 SET. 2018**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

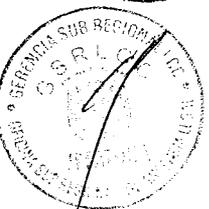
- Ing. Wilfredo Murillo Farfán                      Presidente
- Ing. José Alberto Garay Mendoza              Miembro
- Ing. Luis Alberto Benites Avalos                Supervisor

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTOR PIURA NORTE**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
**ING. MSc. ROSARIO GUERRERO CORDOVA**  
GERENTE SUB REGIONAL